Al-Islam.org
Ahlul Bayt Digital Islamic Library Project
Published on *Al-Islam.org* (https://www.al-islam.org)

Capitulo 1: Taqlid

Capitulo 1: Taqlid, Adopción o Imitación de los conceptos mantenidos por un sabio islámico (faqih)

Los Tres Caminos: Ehtiot, (Precaución obligatoria), Eytehad (Deducción), Taqlid (Imitación)

Cuestión 1: La obligación de adoptar los criterios de un jurista islámico autorizado (*taqlid*) ¿Es una cuestión de *Taqlid* o de *Eytehad*?
R: *Es una cuestión de* Eytehad *dictada por la razón.*

Cuestión 2: En su respetable opinión ¿Es mejor actuar por *Ehtiot* o por *Taqlid*?
R : *Puesto que actuar por* Ehtiot *requiere del conocimiento de las materias y saber cómo aplicar* Ehtiot *misma, y eso son pocos los que lo saben hacer, añadido a que actuar por* Ehtiot *requiere normalmente de más tiempo, es preferible el* Taqlid *del* muytahid al-yami'u lil sharait (*es decir: Imitar o seguir las disposiciones del sabio que reúne las condiciones para ser imitado*)

Cuestión 3: ¿Cuáles son los límites del *Ehtiot* en las leyes prácticas de los distintos *fuqaha* (plural de *faqih*, Doctores de la Ley)? y ¿Es obligatorio tener también en cuenta los juicios de los *fuqaha* anteriores?
R: *En los asuntos en que es obligatoria* Ehtiot*, el objetivo es realizar todas las posibilidades canónicas* (fiqhiah) *del tema, en las que es posible que su cumplimiento sea obligatorio.*

Cuestión 4: Dentro de unas semanas mi hija llegará a la edad del *Taklif* (Deber: Edad a partir de la que se ha de cumplir obligatoriamente con las disposiciones legales, mayoría de edad legal) y, por tanto, deberá elegir un *marya' ut-taqlid* y, puesto que encuentra cierta dificultad par entender el tema, queremos que usted nos oriente sobre el mismo.
R: *Si ella, por sí misma, no presta atención a sus obligaciones religiosas* (shar'iah) *con relación a este asunto, es obligación de sus parientes recordárselo, guiarla y orientarla.*

Cuestión 5: Es sabido que la responsabilidad de discernir un asunto pertenece al *mukal·laf* (el que ya tiene obligaciones religiosas) y que la responsabilidad de discernir el juicio sobre el tema corresponde al *muytahid*, ¿Que queda por hacer entonces frente a los discernimientos que hace el *marya*'? y ¿Es obligatorio actuar a partir de ellos, cuando somos testigos de que en muchos casos él (*muytahid*) interviene también en ellos?
R: *Si, la responsabilidad de discernir los asuntos corresponde al* mukal·laf*, por tanto, no es necesario para el seguir los discernimientos de su* muytahid*, a menos que confíe en el o que el asunto sea del tipo de los que exigen la deducción* (Estimbat) *del jurista.*

Cuestión 6: ¿Es un pecador aquel que no se preocupa de aprender las leyes religiosas (*al-masaìl ush-shari'ah*) que ha de utilizar con frecuencia?
R: *Si el abandono del aprendizaje de las leyes religiosas redunda en un abandono de lo que es obligatorio* (wayib) *o la realización de lo que es prohibido* (harám)*, será un pecador.*

Cuestión 7: Algunas personas que no poseen un amplia información, cuando les preguntamos de quien son *muqal·lidun*, responden: "no sabemos", o dicen: "Seguimos al *marya*' fulano", sin sentirse obligados por ello a conocer su *Risalah* y a actuar conforme a los juicios que hay en ella. ¿Cuál es, entonces, el juicio que merece su proceder?
R: *Si sus actos son conformes a la precaución* (Ehtiot) *o a la disposición vigente* (waqi'u) *o a los juicios* (fatawa) *del muytahid que debería seguir obligatoriamente, sus actos se consideran validos.*

Cuestión 8: En las cuestiones en que el *muytahid* mas sabio (*al-muytahid al-a'lam*) no da *fatwa* y solamente indica Precaución Obligatoria (*Ehtiot wayib*), podemos remitirnos al *marya*' más sabio después de él, así que nuestra pregunta es ¿Si este segundo *marya*' también indica Precaución Obligatoria sobre el mismo tema, podemos remitirnos al más sabio tras ellos dos? y ¿Si el tercero también hiciese lo mismo, podemos remitirnos al más sabio tras ellos tres? ¿Y así sucesivamente...?
R*: El remitirse al* muytahid *que no indica Precaución Obligatoria sobre un tema, sino que ofrece una* fatwa *determinante sobre el mismo, es correcto siempre que se respete la prioridad del mas sabio.*

Las Condiciones del Taqlid

Cuestión 9: ¿Es permisible hacer *taqlid* del *muytahid* que no es *marya*' y que no tiene *Risalah amaliah*?
Respuesta: *Si el* mukal.laf *que desea seguir a este* muytahid*, tiene certeza de que e reúne las condiciones para ser* marya (muytahid yami'ush sharait)*, no hay problema en que le siga*.

Cuestión 10: ¿Es permisible para el *muka.laf* seguir a quien tiene *Eytehad* solamente sobre algunas secciones de la ley islámica, por ejemplo: el ayuno y la oración, en asuntos relativos a estas secciones?
Respuesta: *Los* fatwas *de un* muytahid mutayazzi, *son solamente validos para el mismo, excepto cuando una persona tenga dificultad para hacer* taqlid *de otros, en cuyo caso será permisible para ella seguirle.*

Cuestión 11: ¿Es permisible hacer *taqlid* de los sabios de otros países, cuando no es posible conectar con ellos?
R: *El* taqlid *al* muytahid yami'ush sharait *en las cuestiones de la* shar'iah *no está condicionado a que sea del mismo país del* muka.laf*, ni a que resida en él.*

Cuestión 12: ¿La condición de ser justo (*'idalah*) que se le exige al *muytahid* y al *marya*' difiere en cuanto al grado de la que se le exige al imam de la oración colectiva?
R*: Dada la sensibilidad e importancia atribuida a la* marya'iah*, además de la justicia, son condiciones exigibles a un* marya*', por precaución obligatoria, el control sobre los deseos de su ego y el desapego de las cosas de este mundo.*

Cuestión 13: ¿Es una de las condiciones exigibles para el *Eytehad*, el conocimiento de la época y del lugar (es decir el conocimiento de la situación actual que vive la humanidad)?
R: *Es posible que juegue algún papel en ciertas cuestiones.*

Cuestión 14: Basándose en la opinión del fallecido Imam Jomeini (santificado sea su noble secreto), el marya' taqlid ha de ser obligatoriamente conocedor de los asuntos políticos, económicos, militares, sociales y relativos al liderazgo, además de las leyes relativas a la adoración y las relaciones comerciales; pues, ciertamente, nosotros, tras el fallecimiento del Imam Jomeini (q.s.)de quien éramos seguidores (muqal.lidun), vimos, basándonos en nuestra propia opinión y en la opinión de algunos de los respetables ulamas, que era obligatorio hacer taqlid de usted, uniendo así en su persona el liderazgo y la marya'iah ¿Cuál es su opinión al respecto?
R: *Las condiciones para elegir un marya' it-taqlid, en aquellos asuntos en que éste debe ser seguido por quien no es muytahid ni muhtot, que actúa basándose en las precauciones mencionadas anteriormente, han sido mencionadas con detalle en el libro Tahrir ul-Wasilah y en otros similares.*
En cuanto a la verificación de estas condiciones en una persona determinada y la identificación de quién es el mas adecuado de los fuqaha para hacer taqlid de él, es algo que corresponde al propio mukal.laf.

Cuestión 15: ¿Es condición para el taqlid que el marya' sea el mas sabio de todos o no? y ¿Cuáles son los criterios y las causas de esta exigencia?
R: *Es mayor precaución hacer taqlid del más sabio en las cuestiones en las que sus fatwas difieren de las fatwas de otros.*
En cuanto a los criterios para al-'alamiah, es decir, para definir al más sabio, son:
1.- Que sea el que mejor comprende los juicios de Allah ta'ala.
2.- El que mejor deduce o extrae (Estimbat) las obligaciones divinas a partir de las pruebas.
3.- Su mayor conocimiento de las condiciones de su época, las cuales inciden a la hora de discernir las cuestiones relativas a las leyes de la shari'a y tienen influencia en la opinión jurídica (fiqhi) necesaria para aclarar las obligaciones religiosas - lo cual también juega un papel en el Eytehad.

Cuestión 16: ¿Se considera nulo el taqlid de quien sigue a un marya que no sea el más sabio (gair ul-

a'lam), ante la posibilidad de que el considerado más sabio pueda carecer de todas las condiciones exigibles para hacer taqlid al más sabio?
R: Por precaución obligatoria, no es permisible abandonar el taqlid al más sabio, basándose únicamente en la posibilidad de que este carezca de la cualificación requerida y seguir a otro menos sabio en las cuestiones en las que disiente.

Cuestión 17: Si se considera que cierto numero de sabios son los más sabios en algunos temas, (de manera que cada uno de ellos es el más sabio en un tema particular) ¿Es permisible seguir a cada uno en aquello en lo que es más sabio, o no?
R: No existe problema en la especialización (tab'id) del taqlid y si se considera que cada uno de ellos es el más sabio en un tema, en el que es seguido, es precaución obligatoria seguir al más sabio en cada tema, cuando difieran su fatwas sobre un asunto.

Cuestión 18: ¿Es permisible seguir a un marya que no es el más sabio (gair ul-a'lam), cuando existe el más sabio (al-a'lam)?
R: No hay problema en seguir al gair ul-a'lam en aquellas cuestiones en las que sus fatwas no difieran de las fatwas del a'lam.

Cuestión 19: ¿Cuál es su opinión sobre la condición "mas sabio" (a'lamiah) del muqal·lad ¿ y ¿Cuáles son sus argumentos para sustentar esta opinión?
R: Si un grupo de fuqaha al-yami'una lish sharait (doctores de la ley que reúnen las condiciones para emitir fatwas) difieren en sus fatwas, es precaución obligatoria para el mukal·laf que no sea muytahid, hacer taqlid del más sabio (al-a'lam) de ellos, excepto si su fatwa se opusiera a la precaución y las fatwas de los menos sabios estuvieran en consonancia con la misma.
En cuanto a las razones para esta opinión, son: la practica racional (bina ul-uqala) , así como el juicio de la razón, circunscrito al asunto en cuestión, entre la obligación establecida y la elegible (at-ta'iin wat tajiir)

Cuestión 20: En lo relativo al taqlid ¿Quién debe ser seguido?
R: Es obligatorio seguir al muytahid yami'u lish sharait al ifta wal marya'iah, es decir al doctor de la ley que reúne todas las condiciones para emitir juicios legales y para ser seguido en ellos y, por precaución , al más sabio de ellos (al-a'lam).

Cuestión 21: ¿Es permisible seguir a un sabio muerto cuando uno toma por primera vez un marya'?
R: No se debe abandonar la precaución de seguir al muytahid más sabio de entre los vivos, al iniciarse en el taqlid.

Cuestión 22: El taqlid por vez primera a un muytahid muerto ¿Depende la autorización de un muytahid vivo?
R: Ciertamente, el taqlid por vez primera a un muytahid muerto, o la continuidad en el taqlid a un muytahid muerto, depende de la opinión del muytahid más sabio vivo.

Cómo Verificar El Iytihad y la Condicion De A'lamiiah y la Obtencion De Una Fatwa

Cuestión 23: ¿Es obligatorio para mí, una vez que he verificado la competencia de un determinado muytahid mediante, por ejemplo, el testimonio de dos personas justas, preguntar además a otras personas sobre ello?
R: Es correcto buscar la opinión y remitirse al testimonio de dos personas expertas en el tema y justas, para verificar la competencia de un determinado muytahid que reúna las condiciones necesarias para ser seguido, y no es obligatorio preguntar a otros tras ello.

Cuestión 24: ¿Cuál es la manera de elegir al marya' y de obtener sus fatwas?
R: La verificación del Eytehad o de la a'lamiiah de un marya' taqlid debe realizarse, bien por medio de alcanzar uno mismo ese conocimiento, o por ser de conocimiento publico, o por estar seguro de ello o por el testimonio de dos personas justas de entre la gente experta en el tema.
En cuanto a la manera de obtener la fatwas del marya' taqlid, puede ser por escucharlo directamente de él, o por la transmisión de dos personas justas, o, incluso, por la de una persona justa, , o por la transmisión de una persona digna de crédito (ziqah) , o leyéndolo en su Risalah al-'amaliah en una edición autentificada por el mismo marya'.

Cuestión 25: ¿Es correcto elegir un representante (wakil) para que elija al marya', de la misma manera que el padre representa al hijo y el profesor al alumno?
R: Si representación (wikâlah) significa encargar al padre o al maestro o al educador o a cualquier otra persona para investigar acerca del muytahid yami' ush-sharait, no hay problema alguno. Sus opiniones sobre este asunto pueden ser validas legalmente si son útiles para obtener conocimiento, o certeza, o para encontrar la evidencia y el testimonio.

Cuestión 26: He preguntado a muchos sabios muytahidin sobre el marya' más sabio y me respondieron que el seguir a fulano (quiera Dios elevar su posición espiritual) me libera de responsabilidad. Entonces, ¿Es permisible para mi confiar en lo que ellos me dicen, ignorando yo quien sea el más sabio o quien es posiblemente el más sabio o estando seguro de que no es cierto que él sea el más sabio, ya que existen otros que obtienen los mismos testimonios a su favor, por ejemplo, o cosas semejantes a estas...?
R: Si se establece la prueba legal sobre la condición de más sabio (a'lamiiah) de un muytahid que reúne todos los requisitos para emitir juicios (yami' ush-sharait al-Iftâ`), será una prueba vinculante, mientras no exista objeción en contra de ello, y no es condición obtener conocimiento pleno de ello o certeza, y no es necesario buscar testimonios contrarios.

Cuestión 27: ¿Es permisible para alguien que no tiene una autorización formal (iyazah) y que, en algunos asuntos, comete errores y transmite incorrectamente las leyes prácticas (Ahkam), responder a preguntas de ahkam shar'i? ¿Y, que sucede si las transmite leyendo la Risalah amalía?

R: El tener iyazah no es condición para transmitir las fatwas de un muytahid o para explicar las leyes del ahkam shar'i. No obstante, dedicarse a esta tarea no es permisible para alguien que comete errores al realizarla. Si una persona nota que cometió un error al transmitir un veredicto después de haberlo cometido, es obligatorio para ella informar del error cometido a la persona que escuchó su transmisión. En cualquier caso, no es permisible para el que escucha, actuar conforme a la transmisión de alguien que transmite los juicios legales, mientras no tenga certeza acerca de la fiabilidad de lo que dice y transmite.

Al-'Udul, Cambiar De Marya'

Cuestión 28: Hemos obtenido permiso de un marya' que no es a'lam, para continuar haciendo taqlid a (nuestro marya') fallecido. Si fuera condición para ello el permiso del a'lam, ¿Es necesario cambiar ('udul) hacia el a'lam y obtener su permiso para continuar en el taqlid al (marya') fallecido?

R: Si el juicio del no-a'lam sobre esta cuestión coincide con el del a'lam, no hay problema alguno en aceptar su criterio y no necesita cambiar (del no-a'lam) al marya) al-a'lam.

Cuestión 29: ¿Es permisible el cambio del muytahid al-a'lam en cuestiones nuevas, si carece de capacidad para extraer un juicio acertado sobre ellas, contando con pruebas detalladas?

R: Si el mukal.laf no desea actuar en esa cuestión conforme a la precaución (obligatoria), o no es posible para él, y encuentra otro muytahid que posee un juicio sobre esta cuestión, será obligatorio para él cambiar a este otro muytahid y seguirle en esta cuestión.

Cuestión 30: Para dejar de actuar conforme a una de las fatwas del Imam Jomeini (quddisa sirru hu), ¿Será necesario remitirse a la fatwa del muytahid que le autorizó a seguir haciendo taqlid del marya' fallecido? ¿O puede también remitirse a otros muytahidin?

R: El cambiar de marya' no necesita de permiso. Por tanto, es permisible el 'udul hacia el muytahid que reúna los requisitos necesarios para hacer taqlid de él.

Cuestión 31: ¿Es permisible el 'udul del muytahid al-a'lam a otro no-a'lam?

R: El 'udul está en desacuerdo con la precaución, por tanto, por precaución, no es permisible cuando el juicio del a'lam sobre la cuestión sea diferente al del no-a'lam.

Cuestión 32: He continuado haciendo taqlid del Imam Jomeini (q.s.) basándome en el juicio de uno de los muytahidin prominentes. Cuando supe de la existencia de la Risalah de usted y de su noble opinión sobre el permanecer haciendo taqlid del fallecido Imam (q.s.), hice 'udul sobre ello y comencé a actuar conforme a los juicios del fallecido Imam (q.s.) y a los de usted. ¿Hay algún problema en mi 'udul?

R: El hacer 'udul en el taqlid de un muytahid vivo a otro vivo es permisible y si este segundo muytahid

fuera, en opinión del mukal.laf, más sabio (*a'lam*) *que el primero, será para él obligatorio, por precaución, hacer 'udul a él, cuando su juicio sobre alguna cuestión difiera del juicio del primero.*

Cuestión 33: Quien sea muqal.lid del Imam Jomeini (q.s.) y permanezca haciendo taqlid de él, puede hacer ruyu' hacia otro de los maraye' taqlid en relación con algún tema, por ejemplo: la consideración de Teherán como gran ciudad?

R: Es permisible y, si lo hace, no es necesario abandonar la precaución de permanecer en el taqlid al fallecido Imam(*q.s.*) *si lo considera más sabio que al marya' vivo.*

Cuestión 34: Soy un joven practicante, seguí al Imam Jomeini (q.s.) antes de llegar a ser mukal.lif, pero sin tener una base shar'iiah, solamente basándome en la idea de que seguir al Imam me descargaba de responsabilidad. Después cambie hacia otro marya', pero mi 'udul no era correcto y, tras la muerte de este marya', le tome a usted como marya'.

¿Cuál es el juicio para mi taqlid a ese marya' y para mis actos en ese periodo particular?

Y ¿Cuál es mi obligación en el periodo actual?

R: Los actos que usted realizó siguiendo al fallecido Imam (*q.s.*) *o continuando el seguimiento que le hizo en vida, una vez que falleció, son correctos.*

En cuanto a los que realizó siguiendo a otro marya', serán validos en tanto se ajusten a las disposiciones del marya' que debería usted haber seguido, o a las de aquel que debe usted seguir ahora. En otro caso, es obligatorio para usted corregirlos. Y en el momento presente, deberá usted elegir, entre seguir al marya' fallecido o cambiar a alguien que considere cualificado para hacer taqlid de él, en base a criterios religiosos legales(*shar'iiah*).

Continuidad En El Seguimiento A Un Marya' Fallecido

Cuestión 35: Una persona hizo taqlid de un marya' determinado tras el fallecimiento del Imam (q.s.) y ahora quiere volver a seguir al fallecido Imam de nuevo. ¿Es lícito para él hacerlo?

R: El ruyu' en el taqlid de un marya' vivo que posee las condiciones para el taqlid, hacia uno fallecido, no es correcto, por precaución (*'alal ahwat*). *Pero si el vivo no reuniese las condicione par hacer taqlid de él, cambiar a él no seria válido y se considera que la persona permanece todavía haciendo taqlid del marya' fallecido, por lo que está en su mano elegir entre continuar siguiendo al fallecido o hacer 'udul hacia un muytahid vivo del que sea permisible hacer taqlid.*

Cuestion 36: Yo alcance la edad del taklif en vida del Imam (q.s.) e hice taqlid de él en algunos temas, aunque no tenia claro el tema del taqlid. Así pues, cual es mi obligación actual?

R: Si actuó en los actos de adoración, y en otros, en vida del Imam (*q.s.*), *conforme a sus fatwas y fue*

usted su muqal.lid, aunque fuese solamente en algunos temas, es permisible para usted continuar haciendo taqlid de él en todos los asuntos.

Cuestión 37: ¿Cuál es el juicio sobre la permanencia en el taqlid al muytahid fallecido, si era el más sabio?

R: Es permisible pero no obligatorio, pero no se debe abandonar la precaución de seguir haciendo taqlid del muytahid fallecido si era el más sabio(al a'lam).

Cuestión 38: ¿Es necesaria la autorización del muytahid al a'lam para poder seguir haciendo taqlid del marya' fallecido? ¿O es suficiente con la autorización de cualquier muytahid?

R: No es obligatorio hacer taqlid del a'lam en la cuestión del permiso para permanecer haciendo taqlid del marya' fallecido. Esto es así sólo cuando hay unanimidad entre todos los fuqaha sobre el tema.

Cuestión 39: Una persona hacia taqlid del fallecido Imam (q.s.) y tras su fallecimiento siguió a otro muytahid en algunos temas y luego este muytahid también falleció. ¿Cuál es su obligación ahora?

R: Es permisible para él seguir haciendo taqlid del primero igual que hacia anteriormente y, en aquellos temas en que hizo 'udul al segundo, escoger entre permanecer haciendo taqlid de él o hacer 'udul hacia un muytahid vivo.

Cuestión 40: Pensaba, tras el fallecimiento del Imam (q.s.) que el no permitía permanecer haciendo taqlid al muytahid fallecido, basándome en su fatwa y, por tanto, elegí un muytahid vivo para hacer taqlid. ¿Puedo regresar (ruyu') al taqlid del fallecido Imam (q.s.)?

R: No puede usted hacer ruyu' en el taqlid hacia el Imam (q.s.) una vez que ha hecho 'udul de él a otro muytahid vivo, en el conjunto de las cuestiones del fiqh, excepto que exista una fatwa del muytahid vivo que haga obligatorio permanecer en el taqlid al fallecido al-a'lam y esté usted convencido de que el fallecido Imam (q.s.) era más sabio (a'lam) que el muytahid vivo, pues, en ese caso, es obligatorio para usted permanecer haciendo taqlid al Imam (q.s.).

Cuestión 41: Es permisible para mi volverme en un asunto, a veces al juicio del muytahid fallecido y otras al juicio del muytahid vivo más sabio, cuando exista diferencia entre sus fatwas sobre un tema?

R: Es permisible permanecer en el taqlid al muytahid fallecido, pero una vez que se hace ruyu' hacia un muytahid vivo ya no es permisible regresar de nuevo al fallecido.

Cuestión 42: Para que un muqal.lid continúe haciendo taqlid del fallecido Imam (q.s.), ¿Es necesario el permiso de uno de los maraya' vivos? ¿O es suficiente para ello que la opinión de la mayoría de los maraya' y de los más sabios 'ulama' sea que es permisible permanecer en el taqlid al fallecido?

R: Es permisible, basándose en el acuerdo de los 'ulama' vivos de la época, sobre la permanencia en el

taqlid al fallecido, permanecer haciendo taqlid del fallecido Imam (q.s.) y no es necesario en esto punto remitirse a un muytahid en particular.

Cuestión 43: ¿Qué opinión detecta usted sobre la posibilidad de permanecer en el taqlid al fallecido en aquellos temas en los que el mukal.lif le siguió en vida y en aquellos en los que no?

R: La permanencia en el taqlid al fallecido en el conjunto de los temas, incluidos aquellos en los que no se actúo mientras estuvo vivo, es permisible y beneficioso.

Cuestión 44: La permisividad de permanecer en el taqlid al fallecido abarca a quienes no eran todavía mukal.lifin en vida del muytahid pero actuaron siguiendo sus fatwas?

R: No hay problema en que permanezcan en el taqlid al fallecido aquellos que lo hicieron mientras este estuvo vivo, aunque no hubiesen alcanzado la edad del taklif.

Cuestión 45: Somos de los muqal.lidin del Imam Jomeini (q.s.) y permanecimos haciendo taqlid de él tras su lamentado fallecimiento. A veces, nos enfrentamos con nuevas cuestiones shar'iiah, especialmente en esta época que vivimos de enfrentamiento con los taghut y la arrogancia mundial. Por ello sentimos una vital necesidad de remitirnos a usted en todos los temas shar'iiah, por lo que deseamos hacer 'udul hacia usted y hacer taqlid de usted. ¿Podemos hacerlo?

R: Pueden ustedes continuar haciendo taqlid hacia el Imam (q.s.) y no hay razón actualmente para que ustedes abandonen su taqlid (q.s.). Si les surge la necesidad de obtener veredictos shar'iiah sobre nuevos asuntos, pueden ustedes ponerse en contacto con nuestra oficina. Quiera Allah que tengan ustedes éxito en obtener Su satisfacción.

Cuestión 46: ¿Cuál es la obligación del muqal.lid de un marya cuando se reconoce a otro marya' como el muytahid más sabio?

R: Es obligatorio, por precaución, hacer 'udul del marya' que sigue actualmente al marya' al que se considera el más sabio, en todos aquellos temas en los que exista diferencias de juicio entre ambos.

Cuestión 47: ¿En qué casos es permisible para el muqal.lid hacer ruyu' de su marya' hacia otro?

R: En caso de que el otro sea más sabio que el marya' actual, o igual de sabio.

Cuestión 48: ¿Es permisible el 'udul hacia un marya' no-a'lam si el marya al-a'lam no tiene fatwas adecuados a la época o fuera difícil llevarlos a la practica?

R: No es permisible hacer 'udul del muytahid más sabio hacia otro muytahid, con la simple especulación de que las fatwas del marya cuyo taqlid es obligatorio no son acordes con las circunstancias del lugar o son difíciles de aplicar.

Diferentes cuestiones sobre el Taqlid

Cuestión 49: ¿Qué significa "Ignorante negligente" (Al-Yahil al-muqassir)?

R: Al-Yahil al-muqassir es la persona consciente de su ignorancia y que conoce la manera de salir de ella, pero no lo hace.

Cuestión 50: ¿A quién llamamos "Ignorante menor" (al-Yahil ul-Qasir)?

R: Al-Yahil ul-Qasir es la persona que no se da cuenta de su ignorancia en absoluto o que se da cuenta pero no conoce la manera de salir de ella.

Cuestión 51: ¿Qué significa "Precaución Obligatoria" (al-Ihtiot al-Wayib)?

R: Significa que la persona debe obligatoriamente realizar esa acción o abstenerse de realizarla (según el caso) por precaución.

Cuestión 52: La expresión "fi hi ishkal" (hay problema en ello) cuando se usa en las fatwas, ¿Implica prohibición?

R: Difiere de unos casos a otros. Si la expresión "fi hi ishkal" se refiere al permiso para realizar algún acto, indicará la prohibición de realizar tal acto.

Cuestión 53: La siguientes expresiones "fi hi Ishkal" (hay problema en ello), "Mushkil" (problema), "la iajlu min Ishkal" (no esta libre de problema) y "la Ishkal" (no hay problema) ¿Implica un veredicto (fatwa) o es una llamada de atención (Ihtiot)?

R: Todas esas expresiones indican una llamada de atención excepto "No hay problema" (La Ishkal) que es un veredicto.

Cuestión 54: ¿Cuál es la diferencia entre "No permisible" ('adam ul yawaz) y "Prohibido" (Haram)?

R: En la práctica no hay diferencia entre ambas.

Marya'iah y Liderazgo (Qiiâdah)

Cuestión 55: ¿Cuál es la obligación religiosa (al-wadifat ush-shar'iiah) de los musulmanes y qué es lo que deben hacer obligatoriamente, cuando la fatwa de Líder (Wali ul-Amr) de los musulmanes sobre temas sociales, políticos o culturales, difiere de la fatwa de otro marya'?

¿Existe una línea de división entre las fatwas emitidas por un Marya' ut-taqlid y las emitidas por el Wali ul-Faqîh (Gobernante Islamico)?

Por ejemplo, si la opinión del marya' ut-taqlid sobre la música, difiere de la opinión del Wali ul-Faqîh

¿Cuál de ellas es obligatorio seguir y es suficiente (muyzi)?

Y, en general ¿Cuáles son las leyes religiosas relativas al gobierno, que hacen que el juicio del Wali ul-Faqîh sea preeminente o preferible (Râyihan) sobre el juicio del Marya' ut-taqlid?

R: La opinión del Wali ul-Amr ul-Muslimîn debe ser obedecida y seguida en los asuntos relativos al gobierno y administración del territorio islámico y en las disposiciones generales (qadâia al-'ammah) para los musulmanes, y cualquier musulmán puede seguir a su marya' en los asuntos de carácter individual.

Cuestión 56: Como usted sabe, existe una discusión en Usul ul-Fiqh (Bases metodológicas de la Jurisprudencia Islámica) sobre el tema denominado "Iytihad parcial" o "Iytihad especializado" (mutayazzî). ¿La diferencia establecida por el Imam Jomeini (q.s.) ente marya'iiah y liderazgo (qiiâda) puede considerarse como parte de esta especialización?

R: La diferenciación entre la qiiâdah o liderazgo del Wali ul-Faqîh y la marya'iat ut-taqlid no guarda ninguna relación con la especialización del Iytihad.

Cuestión 57: Si estoy siguiendo a uno de los marâyi' y el Wali ul-Amr ul-Muslimîn declara la guerra contra los incrédulos opresores, o el yihad, y mi marya' no me autoriza a participar en esa guerra ¿Es obligatorio para mi obedecer su opinión o no?

R: Es obligatorio obedecer las ordenes del Líder de los Musulmanes (Wali ul-Amr ul-Muslimîn) en lo relativo a los asuntos públicos generales, entre los que se encuentra la defensa del Islam frente a los kufar (incrédulos) y los agresores.

Cuestión 58: ¿La disposición (hukm) o la fatwa del Wali ul-Faqîh qué límite tiene? En caso de que difiera de la opinión del marya' al a'lam (el mas sabio) ¿Cuál de las dos es preeminente?

R: Seguir la disposición del Wali ul-Amr ul-Muslimîn es obligatorio para toda la comunidad y la fatwa del Marya' ut-Taqlîd que disiente no puede anteponerse a ella.

El gobierno del doctor de la ley (Wilâiat ul-Faqîh) y las disposiciones del gobernante

Cuestión 59: La creencia en el principio de la *Wilâiat ul-Faqîh*, desde el punto de vista de su comprensión y su evidencia ¿Es producto de la razón o viene determinada por Ley (*Shar'ii*)?

R: Ciertamente, la Wilâiat ul-Faqîh, en su significado de "Gobierno del Doctor de la Ley (faqih), justo y sabio en el Din" (religión), es una disposición legal devocional (ta'abbudi), también verificada por la razón. En la Constitución de la República Islamica se encuentra un método racional para determinar su manifiesta evidencia.

Cuestión 60: ¿Pueden variarse o eliminarse las disposiciones legales, cuando el Wali ul-Faqîh considere que eso conviene al interés general del Islam y de los musulmanes?

R: Depende de los casos.

Cuestión 61: ¿Es obligatorio que, en un Estado islámico, los medios de comunicación de masas, estén bajo la supervisión del Wali ul-Faqîh, o de los Centros de Enseñanza Religiosa o de alguna otra organización?

R: Es obligatorio que estén bajo supervisión y a las ordenes del Wali ul-Amr ul-Muslimîn y al servicio del Islam, los musulmanes y de la difusión de las enseñanzas divinas y que se utilicen para resolver los problemas generales de la sociedad islámica, contribuir a su desarrollo cultural, a la unidad de los musulmanes y a fomentar su solidaridad y sentimiento de hermandad, y cosas semejantes.

Cuestión 62: ¿Puede considerarse un verdadero musulmán a quien no cree en el principio de la Wilâiat ul-Faqîh Absoluta?

R: El no creer en la Wilâiat ul-Faqîh absoluta, por Iytihad o por taqlid, en la época de la ocultación del Imam de la Prueba, que el sacrificio de nuestras almas sea el precio de su retorno, no implica obligatoriamente apostasía y abandono del Islam.

Cuestión 63: ¿Posee el *Wali ul-Faqîh* la autoridad estructural (*Wilâiat ut-Takwiniiah*) para poder suprimir leyes religiosas por razón del interés publico?

R: Tras el fallecimiento del Mensajero de Dios (s.) no es posible eliminar o suprimir leyes religiosas islámicas. Los cambios que se produzcan en un asunto, la aparición de obligaciones e imperativos, o la aparición de obstáculos temporales que impidan su aplicación, no implican la abrogación de la ley; y la Wilâiat ut-Takwiniiah, conforme a la opinión de quienes la han definido, corresponde únicamente a los Imames Impecables (a.s.).

Cuestión 64: ¿Cuál es nuestra obligación hacia aquellos que consideran que la autoridad del Wali ul-Faqîh justo, esta restringida a los asuntos partidarios (*hisbiiah*), teniendo en cuenta además que algunos de los que representan esta corriente difunden sus ideas?

R: La autoridad del Wali ul-Faqîh en el liderazgo de la sociedad y la dirección de las cuestiones sociales en cualquier época, es una de las creencias fundamentales de la verdadera escuela duodecimana y se fundamenta en el principio del Imamato. Es disculpable quien no acepte este principio basándose en sus conclusiones intelectuales, pero eso no le autoriza a fomentar la desunión y la discordia.

Cuestión 65: ¿Las ordenes del Wali ul-Faqîh han de ser obedecidas por todos los musulmanes o solamente por sus muqal.lidin? ¿Es obligatorio para el muqal.lid que no cree en la autoridad absoluta, obedecer al Wali ul-Faqîh?

R: Conforme al fiqh shiita, es obligatorio para todo musulmán obedecer las disposiciones legales de gobierno (*wilaaiiaah*) *dictadas por el Wali ul-Amr ul-Muslimîn y el sometimiento a sus ordenes en obligatorio incluso para el resto de los grandes fuqaha' ¡Que decir del común de sus muqal.lidin! No consideramos que la obligación de obedecer al Wali ul-Faqîh este separada de la obligación de obedecer al Islam y a la wilaaiiaah de los Imames Purificados.*

Cuestión 66: Ciertamente, el término Gobierno Absoluto (*Wilâiat ul-Mutlaqah*) fue usado en tiempos del Noble Mensajero (s.), para indicar que el Profeta (s.), cuando ordenaba algo a alguien, esta persona debía cumplir con esa orden obligatoriamente, aun cuando fuera de muy difícil ejecución. Por ejemplo, si el Mensajero (s.) ordenaba a un hombre que se matase a sí mismo, este debía obedecerle. La pregunta es la siguiente: Teniendo en cuenta que el Profeta (s.) era infalible y que actualmente no existe un *wali* infalible ¿Continua teniendo el mismo significado el término *Wilâiat ul-Mutlaqah*?

R: El sentido de Wilâiat ul-Mutlaqah del faqîh que reúne todas las condiciones, es que, el din islámico original, el cual es el ultimo de los mensajes celestiales y permanecerá vigente hasta el Día del Juicio, es una religión de gobierno y administración de los asuntos sociales. Por ello, es necesario que exista un Wali ul-Amr para cada estamento de la sociedad islámica, un Gobernante religioso (*Hâkim ush-Shar'i*) *y un dirigente, que defienda la comunidad contra los enemigos del Islam y de los musulmanes, que proteja su orden social y que establezca la justicia entre ellos, impidiendo que los más fuertes abusen de los débiles y poniendo los medios para su formación cultural y política y para su desarrollo y prosperidad social.*

Y esto, en la practica, entra en conflicto con los deseos, la codicia, los intereses y libertades de algunos individuos, así, mientras desarrolla su misión a la luz del fiqh islámico, el Gobernador de los musulmanes esta obligado a tomar las medidas necesarias que garanticen la realización de la misma.

Por tanto, para el beneficio general del Islam y de los musulmanes, es necesario que la voluntad y autoridad del Gobernante prevalezca sobre los deseos y la autoridad de la gente, cuando se producen diferencias entre ellos.

Esto es una pequeña síntesis acerca de la Wilâiat ul-Mutlaqah (*Gobierno Absoluto*).

Cuestión 67: Basándose en las *fatwas* de los juristas islámicos, continuar haciendo *taqlid* de un *muytahid* fallecido necesita la autorización de un *muytahid* vivo Las ordenes y disposiciones de la *Wilâiat ush-Shar'iiah* (el liderazgo religioso) del líder fallecido, ¿Requieren también del permiso del líder vivo para permanecer vigentes?

R: Las leyes y disposiciones establecidas por el Gobernante Islámico (*Wali ul-Amr ul-Muslimîn*) *permanecen vigentes, a menos que tuviesen un efecto limitado en el tiempo o que el nuevo Wali ul-Amr considere necesario revocarlas y lo haga.*

Cuestión 68: ¿Es obligatorio para el *faqîh* que vive en la República Islámica de Irán , obedecer las

ordenes del *Wali ul-Faqîh* si no cree en la *Wilâiat ul-Faqîh al-Mutlaqah*?

¿Se considera un pecador (*fâsiq*) a quien disiente del *Wali ul-Faqîh*? Si un *faqîh* cree en la *Wilâiat ul-Faqîh* absoluta, pero se considera a sí mismo más cualificado para ocupar esa posición, se le considerara un pecador (*fâsiq*) si desobedece las ordenes del *faqîh* que está al frente del liderazgo (*Wilâiah*)?

R: Para todo adulto en posesión de sus facultades mentales, aunque sea un faqîh, es obligatorio obedecer las ordenes de gobierno emitidas por el Wali ul-Amr ul-Muslimîn y no es permisible para nadie desobedecer las ordenes de la Wilâiah, argumentando su mayor cualificación para el puesto. Esto es así siempre y cuando el faqîh que ocupa el cargo de Wali haya sido designado siguiendo el proceso legal conocido. En caso contrario, el asunto cambia completamente.

Cuestión 69: ¿Posee autoridad el *muytahid yami' ush-sharait* para aplicar los castigos legales en el periodo de ocultación del Imam al-Mahdi (a.)?

R: También en el periodo de la ocultación es obligatorio aplicar los castigos islámicos y la autoridad para ello pertenece exclusivamente al Wali ul-Amr ul-Muslimîn.

Cuestión 70: ¿La cuestión de la *Wilâiat ul-Faqîh* es un tema de taqlid o un principio doctrinal? Y, ¿Cuál es el juicio para la persona que no cree en el?

R: La Wilâiat ul-Faqîh es un aspecto de la Wilâiah y del Imamato que constituye uno de los principios fundamentales de la escuela (madhab) shiita. Las leyes concernientes a ello, al igual que el resto de las leyes islámicas, se obtienen a partir de las fuentes de la ley islámica. Y el que no llega a esta conclusión a partir de las pruebas, esta excusado.

Cuestión 71: A veces, hemos escuchado de algunas autoridades la expresión *"Al-Wilaiat al-Idâriiah"* (El Gobierno Administrativo), usada en el sentido de la obediencia absoluta debida a la autoridad superior. ¿Cuál es su opinión sobre este asunto? Y ¿Cuál es nuestra obligación al respecto, conforme a las leyes islámicas?

R: Aunque no es licito desobedecer las ordenes emitidas por una autoridad administrativa, si son conformes a las reglas y criterios administrativos vigentes, no existe un concepto como el de "Al-Wilaiat al-Idâriiah en la legislación islámica.

Cuestión 72: Es permisible para las autoridades militares ordenar a los soldados que realicen para ellos tareas particulares, basándose en que sus obligaciones no les dejan tiempo para ocuparse de ellas personalmente?

R: No es permisible que las autoridades militares, ni tampoco cualquier otra persona, obliguen a los soldados a realizar trabajos particulares para ellos, y deberán pagarles el importe (Uyrat ul-Mizl) de las tareas particulares que les encomendaron.

Cuestión 73: ¿Es obligatorio obedecer las disposiciones emitidas por un representante del *Wali ul-Faqîh* cuando tales ordenes conciernen a la autoridad que representa?

R: Si las ordenes que emite están dentro de los limites de la autoridad que el Wali ul-Faqîh ha delegado en él, no es permisible desobedecerle.

Source URL:
https://www.al-islam.org/respuestas-las-cuestiones-sobre-las-leyes-practicas-del-islam-vol-1-sayyid-ali-khamenei/capitulo-1#comment-0